



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

San Andrés de Giles, 28 de octubre de 2022.

COMUNICACIÓN N° 38/22

VISTO:

La grave sequía que afecta al partido de San Andrés de Giles; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de precipitaciones ha generado una gran cantidad de parcelas rurales afectadas por la sequía;

Que, dichas condiciones climáticas han dañado seriamente la cosecha de trigo como así también la producción ganadera;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a los productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que estas condiciones adversas climáticas imposibles de prever o evitar, afectan de manera considerable no solo la productividad del sector agropecuario, sino directa e indirectamente, a toda la matriz económica del Partido de San Andrés de Giles

Que, el estado no puede permanecer ajeno a esta realidad y por tal motivo debe utilizar herramientas que vayan en auxilio del sector productivo, estableciendo a tal efecto medidas concretas, atendiendo cada caso particular según el grado de afectación;

Que haciendo hincapié en la ley de emergencia agropecuaria Nro. 10390, corresponde llevar adelante lo expresado en el artículo 4 inciso a) : “Proponer al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de partido o sectores del partido, cuando factores de origen climático, telúrico, físico o biológico, que no fueren previsibles o siéndolo fueran inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.”

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, convocar a la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria, con el fin de analizar la problemática que sufre el sector agropecuario debido a la sequía y realizar las gestiones necesarias para declarar al Partido de San Andrés de Giles como Zona de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 27 de octubre de 2022.-